

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2017-00852-00
Demandante:	PIREOS S.A.S.
Demandado:	JHON JAIRO BEDOYA OSPINA
Asunto:	INCORPORA – REQUIERE

Conforme al memorial que antecede se incorpora al expediente envío de citación para notificación personal al demandado, sin embargo, advierte el Despacho que a la misma no se ha adjuntado la correspondiente constancia ya de entrega o de devolución, según sea el caso, para poder conocer la suerte de esta. Así las cosas, se requiere a la parte actora para que allegue la constancia en mención. En esta línea, y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso se le concede un término perentorio de treinta (30) días para que cumpla esta carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS No. __25__ Hoy, 16 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ Secretaria

NAT

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae92894735dcca0ced17ce3fe00332eeb6254b93bc0a407b48947034ec4764dd

Documento generado en 15/02/2021 07:55:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**